



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

2026 C.A.B.A., 18 de septiembre de

RES - SAGYP - N° 651 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00012386-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones SAGyP N° 407/2026 y su rectificatoria 523/2026, se aprobó la Contratación Directa llevada a cabo por la locación administrativa de la parte indivisa del 53% de la Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la Av. Presidente Julio A. Roca 538 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses. Asimismo, se suscribió el correspondiente contrato de locación en forma conjunta con la firma Frankar S.A. (CUIT N° 30-70394874-6), representada por el Señor Christian Rainone (D.N.I. N° 21.918.736) en su carácter de presidente, que como Adjunto 112181/26 obra en autos.

Que posteriormente, a partir de lo manifestado por la firma Frankar S.A., en su calidad de parte locadora, resulta oportuno y conveniente aprobar una adenda contractual modificatoria cuyo objeto es adecuar la redacción de la Cláusula Primera del contrato de locación mencionado ut supra, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: *"LA LOCADORA da en locación y LA LOCATARIA toma en ese carácter la parte indivisa del 58,69 % de la Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la Av. Presidente Julio A. Roca 538 (C.A.B.A), la cual cuenta con una superficie de trescientos cuarenta (340 m²) metros cuadrados, en adelante "EL INMUEBLE."* (v. Adjuntos 141469/26 y 154941/26), todo ello al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° y el inciso j) del artículo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Adenda al Contrato de Locación que como Adjunto 154941/26 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma locadora del mentado inmueble.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto con la firma Frankar S.A., sobre la Unidad Funcional N° 1 ubicada en la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la Av. Presidente Julio A. Roca 538 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 154941/26 forma parte de la presente Resolución, todo ello al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9º y el inciso j) del artículo de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación Administrativa aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: viernes, 18
septiembre 2026 11:27:45